

2694 - 1



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
ABOGADO - NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA No. TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

OTORGADA POR: TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN
TANQUEROS TREANTA SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE: SI MISMOS SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA

- 6 JUN 2008

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

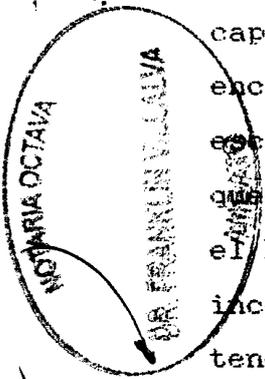
CUANTIA USD INDETERMINADA

Ambato, a 20 de MAYO de 2008



"En la ciudad de Ambato, capital de la provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Jueves quince de Mayo de año dos mil ocho, ante mi DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario octavo de este cantón

COMPARECEN: los señores FRANKLIN EDUARDO TOSCANO, casado; JULIO CESAR GAVILANES SANCHEZ, casado; ANGEL RAUL PAREDES RIOS, casado; MARIO ALFREDO SANCHEZ MIRANDA, casado; GERMAN TOBIAS GAVILANES SANCHEZ, casado; ANGEL EFRAIN CASTRO NARANJO, divorciado; SEGUNDO JOSE CAIZA POAQUIZA, casado; JOSE ANGEL SAILEMA GUACHAMBALA, casado, MILTON GONZALO FREIRE ALDAS, casado; y JOSE EDISSON PEREZ JORDAN, casado: los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe y encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos los señores FRANKLIN EDUARDO TOSCANO, casado; JULIO CESAR GAVILANES SANCHEZ, casado; ANGEL RAUL PAREDES RIOS, casado; MARIO ALFREDO SANCHEZ MIRANDA, casado; GERMAN TOBIAS GAVILANES SANCHEZ, casado; ANGEL EFRAIN CASTRO NARANJO, divorciado; SEGUNDO JOSE CAIZA POAQUIZA, casado; JOSE ANGEL SAILEMA GUACHAMBALA, casado, MILTON GONZALO FREIRE ALDAS, casado; y JOSE EDISSON PEREZ JORDAN, casado: los comparecientes son



mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato y hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los comparecientes manifiestan su voluntad de constituir esta Compañía, como en efecto lo hacen de acuerdo con los siguientes Estatutos Sociales: TERCERA. ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA. ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION. Esta Compañía se denominará TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO SEGUNDO. PLAZO Y DISOLUCION DE LA COMPANIA. La compañía durará cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse o disminuirse. Serán causa de disolución de la Compañía, todas aquellas que constan en la Ley de Compañías. Se observará en cada caso las disposiciones de la ley de Compañías y lo previsto en estos Estatutos. ARTICULO TERCERO. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La compañía es de Nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pero podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en uno o varios lugares dentro o fuera del país. ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el transporte de agua tanqueada, embotellamiento de agua y sus derivados: Importación y comercialización de repuestos automotrices nuevos y repotenciados, neumáticos, maquinaria pesada, vehículos y equipos camineros. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.- El Capital Social suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente forma: cada uno de los accionistas suscribe OCHENTA ACCIONES de un dolar cada

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

DEPARTAMENTO

uno. cancelando el correspondiente importe o valor, esto es OCHENTA DOLARES AMERICANOS cada accionista. El pago en numerario de todos los accionistas consta del certificado de Deposito de Integración del Capital de la Compañía TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA SOCIEDAD ANONIMA en la cuenta corriente del Banco del Pacifico. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordasen en legal forma en las proporciones y en los plazos señalados por la Ley de Compañías, transcurrido ese plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a terceros de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Compañías. ARTICULO SEPTIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será Administrada por el Gerente y el Presidente, acordando los comparecientes señalar como Presidente al señor GERMAN GAVILANEZ SANCHEZ, y como Gerente General al señor JULIO GAVILANEZ SANCHEZ, investidos de todas las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías para efectos de la administración de la Compañía TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO OCTAVO.- JUNTA GENERAL.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y reunida acorde con el Reglamento vigente sobre Juntas Generales es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales para tomar decisiones que juzgase convenientes en defensa de la misma. ARTICULO NOVENO.- JUNTAS ORDINARIAS.- Las juntas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. ARTICULO DECIMO .- JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Tanto las Juntas ordinarias como la extraordinaria, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o por el Presidente de la Compañía o por quien les estuviese legalmente reemplazando y en los casos previstos en la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías. Las convocatorias serán por la prensa en la forma señalada en la ley de Compañías, indicando la dirección precisa del local en el que se celebrará la reunión, el día la fecha, la hora y el objetivo de la reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Si la Junta general no pudiese reunir en la primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en la primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella. Por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. En la Segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión la disolución anticipada, la reactivación en el proceso de liquidación, la convalidación de la Compañía y en general cualquier

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBURO

modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objetivo de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos motivo de la reunión debiendo expresar estos particulares en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se extenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, acorde con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de Junta General, personalmente o por medio de un representante, la representación se conferirá mediante carta poder dirigida al Gerente de la Compañía o por medio de poder general o especial otorgado ante Notario público. Las resoluciones de las Juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en el Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones; los votos en blanco y las abstenciones se

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEXTO.
DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas generales serán dirigidas por el presidente de la Compañía, en caso de falta, ausencia, renuncia o impedimento, por un accionista o por un tercero elegido para el efecto por la Junta. El Acta de las deliberaciones de la Junta General, llevarán las firmas del presidente nombrado y del secretario de la Junta, función que será desempeñada por el Gerente o por un Secretario Ad-Hoc. De cada Junta se formará un expediente en concordancia con lo dispuesto en la Ley y en Reglamente de Juntas Generales. Las Actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en su anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco en su texto. Las Actas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y sucesiva y rubricadas todas sus hojas una por una por el Secretario. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar al Gerente y al Presidente de la Compañía. b) Removerles por mayoría de votos. c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el Balance de situación el Estado de pérdidas y ganancias y los Informes que presentasen el Gerente y el Presidente, acerca de los negocios sociales; e) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones; f) resolver aumentos de capital, función, transformación, disolución anticipada, establecimiento de sucursales y más actos y contratos importantes de esta Compañía g) Estudiar y aprobar los Reglamentos de manejo de personal, de cobro de capital suscrito y no pagado, de cobro de cuotas y aportes para futuras capitalizaciones, y otros que serán aprobados legal y

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

SECRETARIO

legítimamente por la mayoría del capital pagado concurrente. h) Fijar el valor de las indemnizaciones encontra del o de los accionistas que sin autorización de la Compañía produzcan o elaboren o realicen personalmente o a través de terceros los mismos o similares productos o actividades de la Compañía; e.

i) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDENTE.- El Presidente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son Atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de accionistas. b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de acciones emitidas; c) Firmar conjuntamente con el Secretario las Actas de las Juntas Generales. d) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento de éste con todos sus deberes y atribuciones; e) Firmar conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato compra venta de bienes inmuebles y el establecimiento de gravámenes sobre los mismos; y, f) En general las que le confiere la Ley y estos Estatutos. En caso de ausencia, falta o impedimento del Presidente, le reemplazará la persona que señale la Junta General. ARTICULO VIGESIMO GERENTE. El Gerente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazados. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBITO

Son atribuciones y deberes del Gerente a) Preparar y proponer a la Junta General de nuevas modalidades de trabajo y Reglamento para la mejor marcha de la Compañía; b) Actuar como Secretario de la junta general; c) Convocar a juntas generales, y cuando actuase de secretario rubricar todas las hojas del acta d) Suscribir conjuntamente con el Presidente o su reemplazo, los certificados provisionales por el aporte de los accionistas y los títulos de accionistas emitidos, e) Intervenir en la compra venta de bienes, inmuebles y en el establecimiento de gravámenes sobre los mismos, conjuntamente con el Presidente, g) Organizar y dirigir las Oficinas y dependencias de la Compañía, h) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por si mismo el libro de actas de Juntas generales; i) Presentar por lo menos una vez al año a la Junta General ordinaria de accionistas un informe acerca de la situación de la Compañía, acompañando del balance general, del Estado de pérdidas y ganancias y más anexos; j) Obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas en la ley y en estos Estatutos, y k) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en el Reglamento sobre las Juntas Generales, en estos Estatutos y en las resoluciones que tomase la Junta General de accionistas

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACION LEGAL.- La Representación legal de la Compañía tanto judicial, como extrajudicialmente la tendrá el Gerente y se extenderá a todos los asuntos relativos con su giro, en operaciones comerciales y civiles.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la sociedad se asignará un diez por ciento para formar el fondo de la reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del

NOTARIA OCTAVA.

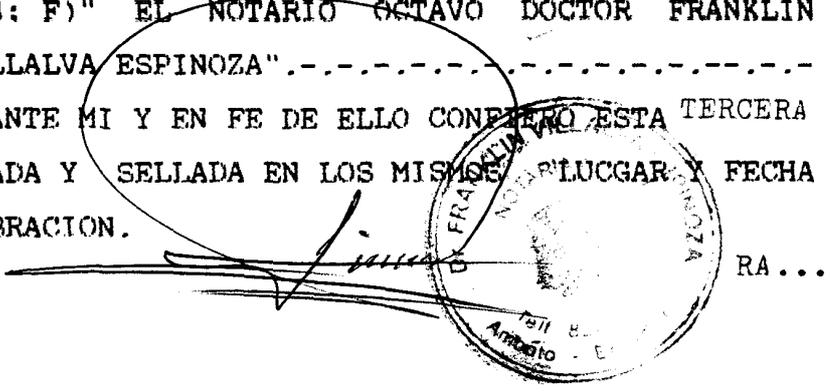
DR. FRANKLIN VILLALVA

UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley y en la forma que determinarse la Junta General de accionistas.

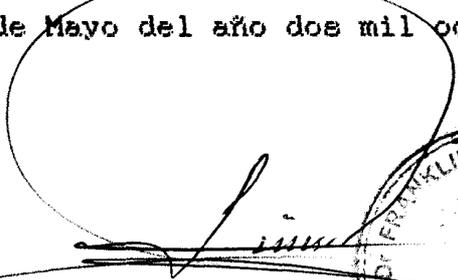
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION. En caso de disolución de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o mas liquidadores.

CUARTA.- La cuantía esta determinada.- QUINTA.- Usted señor Notario, agregará las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura.- Firma Javier Aguilar. Abogado con matrícula número novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal. yo el Notario para extender el presente instrumento público cumplí previamente con las disposiciones legales del caso y Leida que les fue por mi el Notario integramente y en alta voz esta escritura a las partes aquellos se ratifican aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.f)" Ilegible".- CC.- 180141568-6; f)"Julio C. Gavilanez".- CC.- 180079073-3; f)"Ilegible".- CC.- 180134318-5; f)"Mario Sánchez".- CC.- 180190140-4; f)"Ilegible".- CC.- 180179121-9; f)"Segundo J. Caiza".- CC.- 020098647-8;f)"Angel Sailema".- CC.- 180301469-3;f)"Milton S. Freire".- CC.- 180143569-2; f)"EDISSON PEREZ JORDAN".- CC.- 180189164-7; f)"Ilegible".- CC.- 180164438-4; F)" EL NOTARIO OCTAVO DOCTOR FRANKLIN ERNESTO VILLALVA ESPINOZA".....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFEZCO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

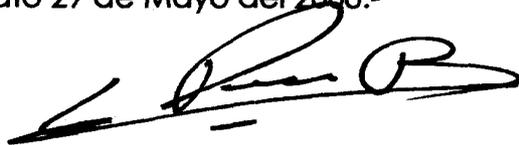
RA...


ZON.- Siento la de que en esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz. la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN número 08. A.DIC. 192. que antecede. emitida el veinte y siete de Mayo del dos mil ocho. por la Doctora Leonor Holguín Bucheli. INTENDENTA DE COMPANIAS SEDE AMBATO. en la que aprueba la constitución de la COMPANIA TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA S.A.DOY FE.- Ambato. veinte y ocho de Mayo del año dos mil ocho.-



DR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON AMBATO

Q u e d a inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de Compañía, juntamente con la Resolución N° 08 A.DIC.197 de la Intendencia de Compañías de Ambato de 27 de Mayo del 2.008, bajo el número Trescientos cuarenta y tres (343) del Registro Mercantil, se anotó con el N° 2694 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constate en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia las demás fueron devueltas.- Ambato 29 de Mayo del 2008.-



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO.



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nº	ACCIONISTAS	Nº. ACC.	PORCN.	CAP. SUS. USD	CAP. PAG.
1	CASTRO NARANJO ÁNGEL EFRAIN	80	80	80	80
2	PEREZ JORDAN JOSE EDISSON	80	80	80	80
3	FREIRE ALDAS MILTON GONZALO	80	80	80	80
4	PAREDES RIOS ANGEL RAUL	80	80	80	80
5	GAVILANES SANCHEZ JULIO CESAR	80	80	80	80
6	CAIZA POAQUIZA SEGUNDO JOSE	80	80	80	80
7	TOSCANO FRANKLIN EDUARDO	80	80	80	80
8	SANCHEZ MIRANDA MARIO ALFREDO	80	80	80	80
9	GAVILANES SANCHEZ GERMAN TOBIAS	80	80	80	80
10	SAILEMA GUACHAMBALA JOSE ANGEL	80	80	80	80
TOTALES		800	800	800	800

NOTARIA OCTAVIA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBATO

IMPRIMIR

00 7



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7190655
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GAVILÁNES SÁNCHEZ JULIO CÉSAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/05/2008 2:30:27 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA S.A
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/06/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

GERMANIA AGUILAR

SRTA. GERMANIA AGUILAR OJEDA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ECUATORIANA***** V333E2222
DIVORCIADO
SECUNDARIA
JOSE CASTRO
MARIA NARANJO
AMBATO
22/12/2017

REN 0202482
Tag



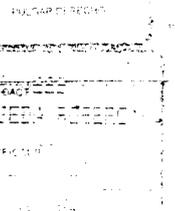
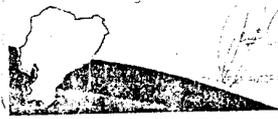
ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
MIRIAM ELENA FANTANO
COMERCIANTE
MIRIAM ELENA FANTANO
19/10/2004

REN 0207639
Tag



ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
VICTOR FREIRE
ISOLA ALBA
AMBATO
05/10/2018

REN 0198858
Tag



ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
MARIANA WENDY WENDY ROBERTO
ENFERMERO
MARIANA WENDY WENDY ROBERTO
QUINIA RICO
AMBATO
27/10/2008

REN 0135714
Tag



ECUATORIANA***** E115311212
CASADO
PRIMARIA
MANUEL GAVILANES
ZOLA SANCHEZ
AMBATO
25/05/2018

REN 0207954
Tag



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CIUDADANIA No 180179121-9
CASTRO NARANJO ANGEL EFRAIN
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
27 ABRIL 1982
003-0193 00912 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1982



Angel Efrain Castro Naranjo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CIUDADANIA No 180189144-7
PEREZ JORDAN JOSE EDISON
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
24 DICIEMBRE 1983
004-00045 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1984



Jose Edison Perez Jordan

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CIUDADANIA No 180148569-2
FREIRE ALBA MILTON GONZALO
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
15 AGOSTO 1958
004-00045 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1958



Milton Gonzalez Freire Alba

ROSA ROSA VILLALBA
DA FRANKLIN VILLALBA
AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180184818-5
PAREDES RICO ANGEL SAUL
TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
01 MARZO 1957
001-00069 00136 M
TUNGURAHUA/PELILEO
PELILEO 1957



Saul Paredes Rico

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 180079073-3
GAVILANES SANCHEZ JULIO CESAR
TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
01 ABRIL 1950
001-0461 00921 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1950



Julio Cesar Gavilanes Sanchez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020099647-2

CAIZA ROSQUIA SEGUNDO JOSE

NOMBRE Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
BOUVAR/BOUVAR/FAULINDO VELA

FECHA DE NACIMIENTO
01 MARZO 1952

FECHA DE FIRMAMENTO
REG. CIVIL 001-0012-00026 M

BOUVAR/BOUVAR/FAULINDO VELA

01 MARZO 1952

Segundo S. Caiza
DIRECTOR GENERAL



EQUATORIANA***** 62348E9245

CASADO BLANCA C AUCATOMA CHIMBORAZO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA JUANA ROSQUIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FAULINDO VELA

FECHA DE NACIMIENTO 27/11/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
27/11/2015

FORMA No. REN 0135785
Tng

[Signature]
DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180141548-4

TOSCANO FRANKLIN EDUARDO

30 NOVIEMBRE 1957

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0102-02402

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1957

Franklin Toscano
DIRECTOR GENERAL



EQUATORIANA***** 253312222

CASADO CONDOMINIO DEL R. ALVARO S

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO 24/01/2001

24/01/2015

01

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180190140-4

SANCHEZ MIRANDA MARIO ALFREDO

01 ENERO 1.954

TUNGURAHUA/AMBATO/CONSTANTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01-071-00140

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 64

Mario Sanchez
DIRECTOR GENERAL



EQUATORIANA***** 8994212222

CASADO ROSARIO E SEGOVIA ZANGRA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

TELMO SANCHEZ

ROSARIO BEATRIZ MIRANDA

AMBATO 26/08/99

26/08/2011

99

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

00 9

CIUDADANIA No. 180164438-4

GAVILANES SANCHEZ GERMAN TOBIAS
 TUNGURAHUA/QUERO/QUERO
 30/05/1960
 001-0302 02198 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ

German Tobias Sanchez



EQUATORIANA***** 8391111212
 ING DACT

DIVORCIADO EMPLEADO
 SUPERIOR PROF TCUF

MANUEL TOBIAS GAVILANES
 EDILA ANFELE SANCHEZ
 AMBATO 31/05/2004
 31/05/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0166847
 Tng

Manuel Tobias Gavilanes



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

229-0014 1801644384
 NUMERO CEDULA
 GAVILANES SANCHEZ GERMAN TOBIAS

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

German Tobias Sanchez

PRESENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 180301469-2

SAILEMA GUACHAMBALA JOSE ANGEL
 TUNGURAHUA/PELILEO/HUAMBALO
 17 MARZO 1976
 001-0040 00040 M
 TUNGURAHUA/PELILEO
 HUAMBALO

Jose Angel Sailema Guachambala



EQUATORIANA***** V3443V4442

CASADO LORENA JACQUELINE SAILEMA
 PRIMARIA CERERO

MARIA J SAILEMA GUACHAMBALA
 AMBATO 30/05/2018
 30/05/2018
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0288422
 Tng

Lorena Jacqueline Sailema



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0062 1803014693
 NUMERO CEDULA
 SAILEMA GUACHAMBALA JOSE ANGEL

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

Jose Angel Sailema Guachambala

PRESENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0004 **1800790733**
 NUMERO CEDULA
GAVILANES SANCHEZ JULIO CESAR

TUNGURAHUA TISALEO
 PROVINCIA CANTON
 TISALEO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

022-0005 **0200996478**
 NUMERO CEDULA
CAIZA POAQUIZA SEGUNDO JOSE

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI CHICO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

168-0052 **1801343185**
 NUMERO CEDULA
PAREDES RIOS ANGEL RAUL

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 HUACHI LORETO
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

053-0029 **1801415686**
 NUMERO CEDULA
TOSCANO FRANKLIN EDUARDO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 LA MERCED
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

181-0002 **1801791219**
 NUMERO CEDULA
CASTRO NARANJO ANGEL EFRAIN

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ATAHUALPA / CHIPZALATA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

029-0003 **1801891647**
 NUMERO CEDULA
PEREZ JORDAN JOSE EDISSON

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 CELIANO MONGE
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

176-0005 **1801435692**
 NUMERO CEDULA
FREIRE ALDAS MILTON GONZALO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA ROSA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



BANCO DEL PACÍFICO
 Más banco banco para ti...

00 '0

CERTIFICACIÓN

Ambato, 14 de Mayo de 2008

Número De Operación 261408417

Hemos recibido de :

Nombre:

	APORTE
SEGUNDO JOSE CAIZA POAQUIZA	\$ 80.00
ANGEL EFRAÍN CASTRO NARANJO	\$ 80.00
MILTON GONZALO FREIRE ALDAS	\$ 80.00
JULIO CESAR GAVILANES SANCHEZ	\$ 80.00
GERMAN TOBIAS GAVILANES SANCHEZ	\$ 80.00
ANGEL RAUL PAREDES RIOS	\$ 80.00
JOSE ANGEL SAILEMA GUACHAMBALA	\$ 80.00
MARIO ALFREDO SANCHEZ MIRANDA	\$ 80.00
FRANKLIN EDUARDO TOSCANO	\$ 80.00
JOSE EDISSON PEREZ JORDAN	\$ 80.00
TOTAL	\$ 800.00

La Suma de :

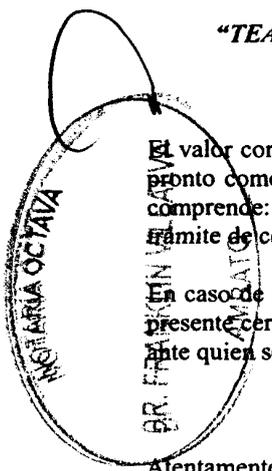
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CENTAVOS.

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL que se ha abierto en el Banco del Pacífico a una compañía en formación que se denominará :

"TEANTA" TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de la nueva compañía tan pronto como se constituyera, para lo cual deberán presentar al Banco, la respectiva documentación que comprende: RUC, estatutos y nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la Compañía deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.



Atentamente,

Ina Caceres

Ma. DE LOURDES CACERES C.
BANCO PACÍFICO

**DEPOSITO A PLAZO No. 261408417
 (CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
 TEANTA TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS S.A.**

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
CAIZA POAQUIZA SEGUNDO JOSE Id No. 0200996478		\$80.00
CASTRO NARANJO ANGEL EFRAIN Id No. 1801791219		\$80.00
FREIRE ALDAS MILTON GONZALO Id No. 1801435692		\$80.00
GAVILANES SANCHEZ JULIO CESAR Id No. 1800790733		\$80.00
GAVILANES SANCHEZ GERMAN TOBIAS Id No. 1801644384		\$80.00
PAREDES RIOS ANGEL RAUL Id No. 1801343185		\$80.00
SAILEMA GUACHAMBALA JOSE ANGEL Id No. 1803014693		\$80.00
SANCHEZ MIRANDA MARIO ALFREDO Id No. 1801901404		\$80.00
TOSCANO FRANKLIN EDUARDO Id No. 1801415686		\$80.00
PEREZ JORDAN JOSE EDISSON Id No. 1801891647		\$80.00
TOTAL:		\$800.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	Viernes, 13 Jun 2008

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800.00	0.17	800.17

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

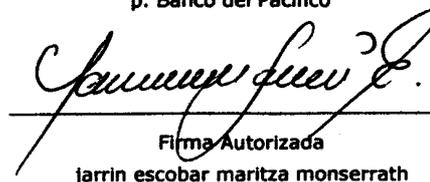
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, DIVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA ASESORADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Ambato, Miércoles 14 de Mayo de 2008

p. Banco del Pacifico


 Firma Autorizada
 jarrin escobar maritza monserrath

Nº 371509

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El titular o cesionario podrá transferir este Certificado de Depósito mediante cesión ordinaria aceptada y registrada en el Banco.
- En caso de pérdida, destrucción o robo de este Certificado de Depósito su titular o cesionario deberá solicitar al Banco la anulación correspondiente, sometiéndose al trámite legal y normas establecidas por la Superintendencia de Bancos. Los gastos que se ocasionaren serán de cargo del interesado.
- Acepto los términos y condiciones antes detalladas y me someto a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y mas disposiciones legales vigentes.
- Declaro que los valores depositados y registrados en este documento son licitos y no provienen ni serán destinados a la producción, consumo, comercialización y tráfico de estupefacientes o a cualquier otra relacionada, que estuviere tipificada en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Autorizo al Banco del Pacífico S. A. a analizar e informar a las autoridades competentes, en caso de investigación o determinación de transacciones inusuales o sospechosas. Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuere falsa o errónea.

.....
FIRMA DEL CLIENTE

Nombre
C.I. #

.....
TRANSFERENCIAS

Cedo (emos) y transfiero (imos) a:

Cedo (emos) y transfiero (imos) a:

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Todos los derechos contenidos en el presente título.

Lugar y Fecha:

Lugar y Fecha:

.....
Cedente (s)
C.I. No.

.....
Cesionario (s)
C.I. No.

.....
Cedente (s)
C.I. No.

.....
Cesionario (s)
C.I. No.

.....
ACEPTACIÓN

.....
ACEPTACIÓN

.....
p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.

.....
p. BANCO DEL PACÍFICO S.A.



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

00 '2

RESOLUCION No. 004-CJ-018-2008-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES
CONSIDERANDO:



Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA S.A.**", con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad.

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que del estudio de campo se determinó que conforme a la oferta y demanda del sector se regulará un máximo de dos (10) diez, debiéndose considerar en la concesión de permiso de operaciones únicamente a los accionistas que se presenten con unidades.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 038-CAJ-018-CJ-2008-CNTTT recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante memorando No. 106-DE-2008-CNTTT, de 18 de Febrero del 2008, el señor Director Ejecutivo, recomienda la aprobación del Informe No. 038-CAJ-018-2008-CNTTT, de conformidad a la Resolución No. 051-DIR-2007-CNTTT, de 18 de octubre del 2007.

NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALBA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

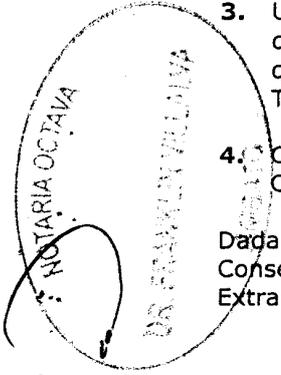
00 '3

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

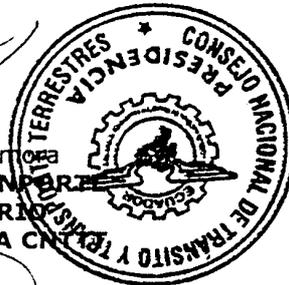
RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTE ECOLOGICO DE AGUA NATURAL EN TANQUEROS TEANTA S.A.**", con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

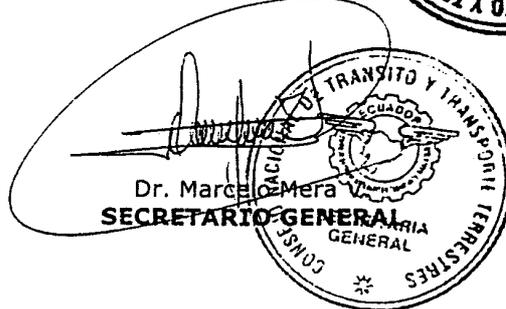


Abg. Lelia Valdivieso Zarraga
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA ENCARGADA CNTT**



LO CERTIFICO:

Dr. Marcelo Mera
SECRETARIO GENERAL



MMV/PPE

COMPROBANTE DE CAPTACION No. 4470510

Ambato, 14 de MAYO de 2008

Agencia: CIN Principal-San Francis Cód. Oficial: SMAYORGA Empresa: BPE- PACIFICO

Transacción: Inyección de Capital

Ciudad: C-000750772 RAUL GONZALEZ SANCHEZ JULIO CESAR

Inversión:

Nº. Inversión: 263408417

Capital:

800.00

Fecha Inicio: 14-May-08

Plazo:

50 días

Fecha Vcto: 13-Jun-08

Tasa:

0.25 %

Nº. Ventas: 1

Moneda:

USD-DOLARES AMERICANA

VALOR
800.00

EFFECTIVO
CHEQUE EXTERIOR
BENEFICIO

N/D. O.T.A.
DISPOSICION
TOT. INVERSION:

800.00

PANCO

PLAZA CUENTA

CHEQUE No.

VALOR

- ORIGINAL -

Nos comprometemos a entregarle el título valor el día en que se hayan efectivado los fondos, esto es el 20080514, contra la recepción de este recibo.

Caja:0081 Hora:12:10:33 Usu:MGAYALA

ESTE RECIBO NO ES NEGOCIABLE

